

DECRETO 230 DE 2001

(febrero 14)

por el cual se da cumplimiento a una solicitud de la Fiscalía General de la Nación para reintegrar al cargo a algunos miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 66 de la Ley 4a de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio 094 del 8 de agosto de 2000 la Fiscal Décima Delegada de la Fiscalía General de la Nación doctora Lilian Acosta Puertas, solicitó al Director de la Comisión Nacional de Televisión suspender del ejercicio del cargo a los doctores Yolanda Naranjo de Arbélaez, Cecilia Reyes de León y Jorge Hernández Restrepo, miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, de acuerdo con lo dispuesto por la Fiscalía General de la Nación mediante Resolución del 8 de agosto de 2000, dentro del sumario 633-F-10;

Que mediante Decreto número 1517 del 11 de agosto de 2000, la Presidencia de la República procedió a dar cumplimiento a la solicitud de la Fiscalía General de la Nación de suspender en el ejercicio del cargo a los doctores Yolanda Naranjo de Arbélaez, Cecilia Reyes de León y Jorge Hernández Restrepo, miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión;

Que mediante Oficio UNDAF-042-F2 de fecha 12 de febrero de 2001 dirigido a la Presidencia de la República y suscrito por la doctora Diana Yolima Niño Avendaño, Fiscal de la Unidad Nacional de Delitos contra la Administración Pública, solicita el reintegro a sus respectivos cargos a los doctores Yolanda Naranjo de Arbélaez, Cecilia Reyes de León y Jorge Hernández

Restrepo, miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, por cuanto se decretó dentro del sumario 633 Resolución de preclusión de la investigación a favor de los citados funcionarios;

Que se hace necesario acatar la solicitud de la Fiscalía General de la Nación ejecutando la orden de reintegro;

Que respecto al doctor Jorge Hernández Restrepo no es procedente ordenar su reintegro habida consideración que el doctor Hernández presentó renuncia al cargo de miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, la cual le fue aceptada mediante Decreto número 1518 del 11 de agosto de 2000.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Reintégranse en el ejercicio del cargo como miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión a las doctoras Yolanda Naranjo de Arbeláez y Cecilia Reyes de León.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de febrero de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.